



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Recursos Humanos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nro. 112 -2021-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 20 ABR 2021

**LA SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

VISTO:

El Memorando n.º 019-2021-GRJ/ORAF/ORH/REM, expediente n.º 3257932 de 31 de marzo de 2021, presentada por la Coordinadora de Remuneraciones en el que solicita dar de baja a pensionista por orfandad Cinthya Marilú ROSALES PAUCAR, identificada con DNI. Nro. 76824375.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente en referencia la Coordinadora de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, solicita la baja de la pensionista por orfandad Cinthya Marilú ROSALES PAUCAR, por haber cumplido la mayoría de edad.

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional n.º 533-2018-GRJ/GGR de 12 de diciembre de 2018, Cinthya Marilú ROSALES PAUCAR, identificada con DNI 76824375, venía percibiendo la suma de S/ 137.59, por concepto de pensión por orfandad, cuyo causante fue el ex pensionista del Gobierno Regional Junín MILCIADES EPIFANIO ROSALES VITANZO.

Que, el artículo 55º del Decreto Ley n.º 20530, modificado por la Ley n.º 28449, Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley n.º 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por haber alcanzado la mayoría de edad los titulares de pensiones por orfandad, salvo que prosigan estudios universitarios, en cuyo caso la pensión continuará hasta que cumplan veintiún (21) años, o que adolezcan de incapacidad absoluta para el trabajo;

Que, asimismo la Directiva n.º 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionistas (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de pensionistas de la Administración Pública;



4757935
3257932



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Recursos Humanos



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, de acuerdo a la copia del acta de nacimiento de RENIEC de fecha 22 de abril de 2003, se verifica el nacimiento CINTHYA MARILÚ ROSALES PAUCAR, el 22 de agosto de 2001, lo que advierte que la pensionista por orfandad ha alcanzado la mayoría de edad, por lo que se debe extinguir la pensión que venía percibiendo;

Estando a lo informado y contando con la visación del coordinador de Escalafón y Pensiones, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 045-2021-GRJ/GR de 24 de febrero de 2021; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0019-21-GR-JUNÍN/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA, a partir del mes de abril de 2021, el derecho de percibir pensión por orfandad bajo el Decreto Ley n.º 20530 a CINTHYA MARILÚ ROSALES PAUCAR, en razón de haber alcanzado la mayoría de edad, quien venía percibiendo dicho beneficio de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional n.º 533-2018-GRJ/GGR de 12 de diciembre de 2018 por la suma de S/ 137.59.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo de personal del pensionista beneficiaria y fallecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ABR. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL